



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Sub Gerencia de Secretaría General

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 - 2009/MPCH

Chiclayo, 27 de Febrero de 2009

VISTO: El Informe legal N° 779-2008/GPCH/GAJ de fecha 19 de Agosto del 2,008, Informe Legal N° 04-010-00000161-OAL-SATCH de fecha 5 de agosto del 2,008, y la Carta N° 002-2009-MPCH/CRT/FHB del 21 de Enero del 2009 que contiene el Dictamen de la Comisión de Rentas

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chiclayo en su sesión extraordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil nueve, aprobó la Ordenanza Municipal del Arancel de Gastos y Costas de los procedimientos de ejecución coactiva.

CONSIDERANDO:

La Municipalidad Provincial de Chiclayo, reconoce la necesidad de contar con una Ordenanza Municipal que apruebe el arancel de gastos y costas coactivas que determine los conceptos y montos a cobrar por cada uno de los actos administrativos, diligencias y procedimientos, emitidos y realizados, en el marco de los procedimientos de ejecución coactiva iniciados, tramitados y por iniciarse por el Departamento de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Con fecha 06 de diciembre del año 2008 se publicó el D.S. 018-2008-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, que establece el marco legal de los actos de ejecución coactiva que corresponde a todas las entidades de la Administración Pública. Asimismo, constituye el marco legal que garantiza a los obligados al desarrollo de un debido procedimiento.

De conformidad con los artículos 9° numeral 9.1, 10°, 21° numeral 21.2, 25° numeral 25.4 y 26° del D.S. 018-2008-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, también son exigibles, en el mismo procedimiento coactivo, las costas y gastos en que la entidad hubiera incurrido durante la tramitación de dicho procedimiento.

Asimismo, la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del D.S. 018-2008-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que El Ministerio de Economía y Finanzas deberá, mediante decreto supremo, aprobar en un plazo no mayor de sesenta (60) días, los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación del Gobierno Nacional

y de los gobiernos regionales y locales.

Sin embargo, a la fecha el Ministerio de Economía y Finanzas no ha regulado en la forma establecida por ley, los topes máximos a que se hace referencia en el considerando precedente, por lo que se hace necesario, aprobar mediante la presente Ordenanza Municipal el arancel de gastos y costas procesales de los procedimientos de ejecución coactiva iniciados, tramitados y por iniciarse por el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH.

De conformidad con el D.S. 018-2008-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Nº 26979 - Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION COACTIVA INICIADOS, TRAMITADOS Y POR INICIARSE POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Arancel de Gastos y Costas Coactivas de los Procedimientos de Ejecución Coactiva iniciados, tramitados y por iniciarse por el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH, conforme se detalla en el Anexo 01 de la presente y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Los importes que resulten de aplicar los porcentajes del arancel aprobado en el artículo precedente, a efectos del cobro, se redondearán a la unidad monetaria inmediata superior. Asimismo se actualizará anualmente, por Decreto de Alcaldía de acuerdo a la UIT vigente.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo, el cumplimiento de la presente ordenanza, derogándose toda norma que contravenga la presente Ordenanza.

ARTICULO CUARTO.- Los aranceles de gastos y costas procesales, aprobados en el artículo primero de la presente Ordenanza Municipal, se aplicarán a todos los actos administrativos, diligencias y procedimientos, emitidos y realizados, en el marco de los procedimientos de ejecución coactiva iniciados, tramitados y por iniciarse por el Departamento de Ejecución Coactiva del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo - SATCH.

ARTICULO QUINTO.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Econ. ROBERTO TORRES GONZALES
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ANEXO: 1-A

UIT 3.550

CUADRO DE ARANCEL DE COSTAS Y GASTOS COACTIVOS DE LOS PROCEDIMIENTOS COACTIVOS INICIADOS Y TRAMITADOS POR EL
SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH

N°	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO O DERECHO ADMINISTRATIVO	MONTO (% DE UIT)	MONTO S/.		
I	COSTAS PROCEDIMENTALES				
1	EMISION Y NOTIFICACION DE RESOLUCIONES COACTIVAS				
1,1	EMISION DE RESOLUCION DE EJECUCION COACTIVA DE INICIO DE PROCEDIMIENTO (REC)	0,0048	17		
1,2	NOTIFICACIÓN DE REC Y OTRAS RESOLUCIONES COACTIVAS	0,0024	8,5		
1,3	POR EMISION DE OTRAS RESOLUCIONES COACTIVAS EN EL PROCEDIMIENTO	0,0024	8,5		
1,4	COSTAS PROCEDIMENTALES PARA EXPEDIENTES ACUMULADOS CON MONTOS MENORES A S/. 100	0,0024	8,5		
2	DILIGENCIAS Y ACTAS				
2,1	POR DILIGENCIA DE VISITA PREVIA AL EMBARGO	0,0050	17,6		
2,2	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE DEPÓSITO O SECUESTRO	0,0136	48,3		
2,3	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE DEPÓSITO O SECUESTRO - CAPTURA DE VEHICULOS	0,0128	45,3		
2,4	POR DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES EN FORMA DE INSCRIPCIÓN	0,0096	34		
2,5	EMISION DE RESOLUCIONES COACTIVAS DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCION DE BIENES VALORES Y FONDOS EN CUENTAS CORRIENTES, ETC, EN LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL	0,0024	8,5		
2,6	NOTIFICACION DE RESOLUCIONES REFERIDAS EN EL NUMERAL 2.5 (POR CADA ENTIDAD BANCARIA)	0,0024	8,5		
2,7	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION EN LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES	0,0508	180,2		
2,8	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN O DE RECAUDACIÓN	0,0486	172,4		
2,9	POR DILIGENCIA DE TOMA DE DICHO (POR CADA ACTA)	0,0050	17,8		
2,10	POR PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS	0,0024	8,5		
2,11	POR FIJACIÓN DE CARTELES (AVISO DE REMATE EN EL INMUEBLE)	0,0048	17		
2,12	POR CONSTANCIA DE DESGLOSE	0,0048	17		
2,13	POR ACTA DE JURAMENTO	0,0048	17		
2,14	POR ACTA DE REMATE DE BIENES MUEBLES	0,0141	50		
2,15	POR ACTA DE REMATE DE BIENES INMUEBLES	0,0141	50		
2,16	POR ACTA DE REMATE FRUSTRADO	0,0141	50		
2,17	POR ACTA DE CAMBIO DE DEPOSITARIO	0,0048	17		
2,18	POR ACTA DE ENTREGA DE DINERO (CHEQUE, VALORES, ETC.) EN EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN	0,0024	8,5		
2,19	POR INFORMES	0,0024	8,5		
2,20	POR CONSIGNACIONES Y ENDOSO DE CHEQUES	0,0091	32,2		
2,21	POR OFICIOS	0,0024	8,5		
2,22	POR DILIGENCIA DE DEMOLICIONES	0,0623	221		
2,23	POR DILIGENCIA DE REPARACIONES URGENTES	0,0511	181,4		
2,24	POR DILIGENCIA DE CLAUSURA DE LOCAL	0,0610	216,4		
2,25	POR DILIGENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA	0,0654	232,1		
2,26	POR OTROS ACTOS DE COERCIÓN O EJECUCIÓN FORZOSA	0,0662	235,1		
3	EXHORTOS				
3,1	NOTIFICACION DE RESOLUCIONES COACTIVAS				

N°	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO O DERECHO ADMINISTRATIVO	MONTO (% DE UIT)	MONTO S/.		
	A) DENTRO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0096	34		
	B) FUERA DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0144	51		
3,2	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE DEPÓSITO O SEQUESTRO				
	A) DENTRO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0239	85		
	B) FUERA DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0287	102		
3,3	POR DILIGENCIA DE EMBARGO DE INMUEBLES EN FORMA DE INSCRIPCIÓN				
	A) DENTRO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0141	50,1		
	B) FUERA DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0239	85		
3,4	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCIÓN DE FONDOS EN ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO Y/O BANCARIO O DE BIENES, VALORES, ETC. A TERCEROS.				
	A) DENTRO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0096	34		
	B) FUERA DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0142	50,5		
3,5	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES				
	A) DENTRO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0521	184,8		
	B) FUERA DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0551	195,5		
3,6	POR DILIGENCIA DE EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCIÓN O DE RECAUDACIÓN				
	A) DENTRO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0504	179		
	B) FUERA DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0517	183,6		
3,7	POR DILIGENCIA DE TOMA DE DICHO				
	A) DENTRO DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0135	48		
	B) FUERA DE LA CIUDAD DE CHICLAYO	0,0285	101,1		
4	POR DIA DE INTERNAMIENTO DE VEHICULOS EN EL DEPOSITO				
4,1	VEHÍCULOS MENORES (MOTOS LINEALES Y TRIMÓVIL)-VEHICULOS INTERNADOS EN EL DEPOSITO DEL SATCH	0,0013	4,5		
4,2	AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS-VEHICULOS INTERNADOS EN EL DEPOSITO DEL SATCH	0,0024	8,5		
4,3	CAMIONETAS RURALES (COMBIS), ÓMNIBUS, CAMIONES Y OTROS - VEHICULOS INTERNADOS EN EL DEPOSITO DEL SATCH	0,0031	11		
4,4	GASTOS ADICIONALES (SERVICIO DE GRUA) - SEGÚN COMPROBANTE	0,0000			
4,5	CUSTODIA DEL DEPOSITARIO DE LOS BIENES MUEBLES Y OTRAS ESPECIES EMBARGADAS	0,0134	47,6		
II	GASTOS INCURRIDOS EN EL PROCEDIMIENTO				
1	POR MEDIDA DE EMBARGO EN FORMA DE INTERVENCION - INTERVENTORES (EN ADMINISTRACION O RECAUDACION)				
1,1	POR EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LOS S/. 0.00 A S/. 1,000.00 N.S.	0,0153	54,2		
1,2	POR EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LOS S/. 1,000.00 A S/. 10,000.00	0,0214	76,1		
1,3	POR EL TRAMO COMPRENDIDO DESDE LOS S/. 10,000.00 A MAS	0,0382	135,5		
1,4	POR TASACIONES Y DICTAMENES PERICIALES				
2	GASTOS INCURRIDOS EN LAS DILIGENCIAS DE DEMOLICION, REPARACIONES, CLAUSURAS, EJECUCIONES DE OBRAS Y OTROS ACTOS.				
2,1	LOS GASTOS SERAN SUSTENTADOS CON LOS RESPECTIVOS COMPROBANTES				
2,2	OTROS GASTOS QUE SE INCURRAN EN LOS PROCEDIMIENTOS COACTIVOS -				